Secretaría General.
SG/073/2023/DGAI.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el acuerdo publicación de fecha 30 del mes de enero del año 2023, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante el cual se ordena la publicación del Programa Chamba para Todos 2023, para su conocimiento y llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 del mes de enero del 2023.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
12:12 HRS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

apge

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 días del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa Chamba para Todos 2023" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/271/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CHAMBA PARA TODOS 2023", PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

a) Marco Jurídico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4°, 25 y 26, apartado A, 41 Base III, Apartado C, párrafo 2, 109, fracción III y 115, fracción II, 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones V, VI y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus

Municipios; artículos 1, 5, 6, 25, 26, 37, fracciones I, II y III, 38, 39, 40, fracciones XI, XIX, XXII y XXIX, 71, fracciones I, II, IV, V, IX, X, XII, XIII 97,98, 100, y 101 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico 0E3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

b) Introducción.

El Programa de "Chamba para Todos 2023" busca recuperar espacios en condiciones de violencia, vulnerabilidad y segregación social, por medio de la corresponsabilidad social.

Al crear redes vecinales se encarguen del mejoramiento de los espacios y como apoyo por la labor comunitaria vecinal se les otorgarán "Tlajovales", qué pueden intercambiar por despensa en tiendas locales que estén registradas en el Programa y con esto incentivar la economía local y mejorar el lugar para convertirlo en un espacio público, seguro, inclusivo y accesible, por medio de la participación activa de los habitantes.

c) Problemática a Resolver.

Las consecuencias de la emergencia sanitaria del COVID-19 continúan impactando severamente en el ingreso de las familias de Tlajomulco de Zúñiga, donde muchas personas han perdido sus empleos o cerrando sus negocios, afectando a tal grado que sus ingresos que no les alcanza para cubrir necesidades básicas de alimentación, la salud, la vivienda, o bien, la subsistencia de las micro y pequeñas empresas, así como los negocios familiares está en juego, sin posibilidades de competir frente a cadenas comerciales que acaparan la economía local.

Por otra parte, la inflación general anual han alcanzado sus niveles más altos en muchos años, hasta llevar a un incremento de **7.82%**, el mayor nivel para un cierre de año en 22 años y lo que va del siglo, siendo éste un fuerte golpe a la economía de las familias tlajomulquenses y de todo el País.

SECCIÓN 1: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1 Nombre Oficial del Programa.
"Chamba para todos 2023"

1.2 Nombre de Divulgación.
Chamba para todos 2023.

1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo.
Económica y en especie.

1.4 Derecho Social o Humano al que se Atiende.

Derecho a la salud, derecho a la alimentación y nutrición adecuada, derecho a un medio ambiente sano, derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad y derecho al acceso del espacio público.

1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente.

Eje transversal: Corresponsabilidad Social Temática (ET.1, ET. 2,), Eje 2 Infraestructura y servicios públicos. Temática (E2.2), Eje 4 Sociedad cohesiva y resiliente. Temática (E4.1), Eje 7 Desarrollo económico y empleo. Temática (E7.4).

1.6 Dependencia o Entidad Responsable.

Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.7 Dirección General o Área Interna Responsable.

Dirección de Corresponsabilidad Social.

1.8 Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, con la posibilidad de haber incremento de presupuesto en el transcurso del año fiscal, sujeto a las posibilidades económicas del Municipio.

1.9 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

Partida 4411 Ayudas Sociales a Personas, Dependencia 02_23 programa:1, Unidad ejecutora 010_23, proyecto 16, Destino 0.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos.

2.1.1 Objetivo General.

Promover la economía solidaria de la población compensando los ingresos a las personas que perdieron sus empleos o sufrieron una disminución en sus ingresos, así como el aumento de ventas de los comercios minoristas y la mejora de los espacios públicos, a través de estrategias de corresponsabilidad social que permitan compensar los efectos económicos y sociales post pandemia COVID-19.

2.1.2 Objetivos Específicos.

a) Considerar el apoyo prioritario a la población en condiciones de vulnerabilidad.

b) Otorgar apoyo económico para la adquisición de productos esenciales a las personas que realicen acciones en favor de la comunidad, a través de la corresponsabilidad social.
c) Promover y apoyar el consumo a comercios minoristas locales que ofertan productos esenciales para la reactivación económica de los mismos y la protección del empleo que por ende generan.
d) Promover la construcción de espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
e) Fomentar la apropiación y la cohesión social en los espacios públicos.

2.2 Población Potencial y Objetivo.

2.2.1 Población Potencial.

a) Personas mayores de 18 años desempleadas o que su ingreso familiar no le alcance a cubrir sus necesidades básicas.
b) Personas físicas, mayores de edad titulares de los comercios locales que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales, ni que exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.
c) Micro, pequeñas y medianas empresas que pretendan fortalecer sus negocios, a través de un crédito.

2.2.2 Población Objetivo.

Se otorgarán apoyos distribuidos de la manera siguiente:

a) Hasta 7,000 personas físicas con mayoría de edad, que se encuentran desempleadas o que su salario sea insuficiente, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.
b) Hasta 175 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales o familiares de las y los mismos, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.
c) Alrededor de 40 Personas titulares de Comercio de cualquier índole, Micro pequeñas y medianas empresas que pretendan iniciar o fortalecer su empresa a través de un crédito, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por Fondo Jalisco Empresarial (FOJAL) y que sean seleccionados por dicho Fondo; sujetos a la suficiencia presupuestal de FOJAL.

2.3 Cobertura Geográfica.

Extensión territorial del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1 Características de los Apoyos

3.1.1. Apoyo a Personas Brigadistas.

El apoyo al Brigadista se entregará como resultado de acciones que realice en favor de la comunidad, se entregarán en forma de un Tlajovale, que tendrán un valor equivalente a los $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

El Tlajovale deberá ser canjeado en los Comercios Locales autorizados por el Programa por productos alimentarios o de necesidad básica para cada uno de los beneficiarios Brigadistas, como productos de limpieza, alimentos, agua, entre otros.

El Tlajovale no podrá canjearse por comida chatarra, bebidas que contengan alcohol o cigarros.

3.1.2. Apoyo a Comercios Locales.

Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para proveer productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.

En caso de que las y los beneficiarios de Comercios Locales cumplan con todas las formalidades descritas en la presentes Reglas de Operación, podrán seguir siendo tomados en cuenta por el Programa, para canjear vales hasta por otros $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), esto en el supuesto de que la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad generé nuevas convocatorias de apoyo a Brigadistas en las localidades o colonias donde se encuentre el Comercio Local.

3.1.3. Apoyo a Personas Acreditadas.

Las y los acreditados accederán a los apoyos y beneficios de subsidios de tasa grupal y subsidió de tasa individual para el otorgamiento de su Microcréditos, ya que el Municipio asumirá la tasa de interés preferencial, siempre y cuando la persona acreditada sea puntual en sus pagos, sujetas a los términos suscritos en el Convenio de Colaboración celebrado con el Fondo Jalisco Empresarial (FOJAL).

3.1.4. Temporalidad para el Canje de Vales.

Las y los Brigadistas tendrán 03 días naturales a partir del día de la intervención para canjear sus Tlajovales por productos esenciales dentro del Comercio Local asignado por el Programa.

El Comercio Local sólo podrá canjear Tlajovales con un valor de $500.00 hasta llegar al monto de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), deberá entregar los vales, junto al listado de hasta 40 brigadistas que acudieron al Comercio Local, en el término de 05 días hábiles a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para solicitantes en modalidad de Brigadistas:

1. Persona física, mayor a 18 años.
2. Residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Personas que necesiten mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de mejorar el entorno de su comunidad.

b) Para solicitantes en modalidad de Comercios Locales son los siguientes:

1. Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo de franquicia.

c) Para solicitantes en modalidad de Acreditados:

1. Persona física, mayor de 18 años.
2. Ser titular de un comercio de cualquier giro, que cuente con Licencia Municipal al corriente pago, expedida por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
3. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.
4. Los demás requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración, así como los requeridos por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) Para la modalidad de Brigadista, las personas interesadas deberán presentar:

1. Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. En caso de que la identificación oficial no cuente con domicilio dentro del Municipio, se deberá entregar copia de un comprobante de domicilio con no más de 3 meses de haber sido expedido, que compruebe que la o el solicitante reside en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Para la modalidad de Comercios Locales, las personas interesadas deberán presentar:

1. Formato de registro oficial debidamente llenado y firmado en las modalidades establecidas en la convocatoria.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

3. Copia de la licencia municipal vigente de giro de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini súper, tortillería o similares, del Comercio Local que participará en el Programa.

4. Cuenta bancaria expedida por una institución bancaria que contenga la clabe interbancaria para la transferencia a la o el titular de la licencia de giro, o bien, al familiar que designe.

5. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o desentiende en primer grado con la o el titular de la licencia de giro de Comercio Local.

6. En su caso, copia de una identificación oficial con fotografía vigente del familiar designado por la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local parentesco como cónyuge, ascendiente o descendente en primer grado.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al Programa cuando la o el titular de la licencia de giro esté imposibilitado para abrir una cuenta a su nombre.

c) Para la modalidad de Acreditados, las personas interesadas estarán sujetas a los requisitos y los plazos establecidos por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), así como lo establecidos en el Convenio de Colaboración.

3.2.3 Criterios de Selección.

a) Para solicitantes en modalidad de Brigadista, se podrán seleccionar hasta 7,000 personas como beneficiarias:

1. Se dará prioridad a personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio, así como las mujeres jefas de familia.

2. Se dará prioridad a desempleados sobre quienes tengan un ingreso de menor al de 2 salarios mínimos generales diarios.

3. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

b) Para solicitantes en modalidad de Comercio Local, se podrá seleccionar hasta 175 personas como beneficiarias:

1. Se dará prioridad a personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad severa, personas con discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio y mujeres jefas de familia.

2. Tendrán prioridad los Comercios Locales que sean fuente de ingresos para la familia de la o el titular de la licencia de giro.

3. Son prioritarios los Comercios Locales que tengan empleados formales sobre los que no los tengan.

4. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

c) Para solicitantes en modalidad de Acreditados, se podrán seleccionar personas como beneficiarias:

1. Se dará prioridad a personas que busquen emprender una empresa o negocio, así como a los micro y pequeños empresarios del Municipio.

2. Tendrán prioridad los Comercios Locales que tengan empleados formales sobre los que no los tengan.

3. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

4. Así como los demás criterios de selección que determine FOJAL, así como los que se estipulan en el Convenio de Colaboración.

Los criterios de selección se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

3.2.4 Derechos.

a) De las Personas Brigadistas:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las Dependencias que participan en el Programa.

2. Acceder de forma gratuita a la información del Programa.

3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.

4. Recibir los apoyos del programa, en los términos y condiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos sus derechos mediante una resolución de carácter administrativo o judicial debidamente fundada y motivada.

5. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.

6. Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa, en los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

7. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes por violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

b) De los Comercios:

1. Solicitar a la Dirección de Corresponsabilidad Social prórroga de no más de 03 días hábiles para realizar la entrega de la comprobación del intercambio de productos esenciales por los vales del Programa y el inventario de ventas.

2. Solicitar ser beneficiario en una segunda ocasión, siempre que vuelva a existir una según convocatoria en la localidad o colonia donde radique la tienda y se haya cumplido con todas las formalidades de las Reglas de Operación del presente Programa.

3. Solicitar atención personalizada para la regularización de sus adeudos y acceso a beneficios vigentes de Tesorería Municipal.

c) De las y los Beneficiarios Acreditados:

1. Solicitar a la Dirección de Corresponsabilidad Social la información necesaria para acceder a los apoyos y beneficios que otorgue el Programa.
2. Solicitar ser beneficiario en una segunda ocasión, siempre y cuando el crédito con el que se le beneficio por primera ocasión ya hubiese pagado, y éste no haya generado recargos, gastos de ejecución, intereses moratorios o cualquier otro derivado por falta de pago del crédito.

3.2.5 Obligaciones:

a) De las Personas Brigadistas:

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por las Dependencias Municipales que participan en la operación del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

2. Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o la Dirección de Corresponsabilidad Social en las distintas vías de comunicación.

3. Facilitar las acciones de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad y/o la Dirección de Corresponsabilidad Social.

4. Realizar las acciones que el Programa contempla a favor de la Comunidad.

5. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y en el marco jurídico aplicable.

b) De Los Comercios Locales:

1. Dar un trato digno a las y los beneficiarios Brigadistas que acudan a canjear vales por productos.
2. Colocar a la vista, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los Comercios Locales beneficiados por el Programa.
3. Respetar los precios del mercado y no aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.
4. Llenar y firmar el padrón de beneficiarios del Programa en formato oficial, de aquellos Brigadistas que acudan a canjear los vales por producto.
5. Entregar en tiempo y forma a la Dirección de Corresponsabilidad Social, los Tlajovales y el padrón de beneficiarios del Programa, de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las Reglas de Operación del Programa.
6. Las demás que se establezcan en las presentes reglas de operación y en el marco jurídico aplicable.

c) De las y los Beneficiarios Acreditados:

1. Leer, analizar y firmar de manera voluntaria el contrato de apertura de crédito elaborado por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).
2. Sujetarse y cumplir de manera puntual con los pagos y las formalidades pactadas en el contrato de apertura de crédito previamente firmado.
3. Proporcionar datos veraces.
4. Las demás que determine Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), para otorgar el crédito, así como las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración, las presentes reglas de operación o el marco jurídico aplicable.

3.2.6 Causales de Baja.

a) De las Personas Brigadistas:

1. Abandonar o no realizar las acciones en favor de la comunidad contempladas en el Programa, sin causa justificada.
2. Incumplir con lo dispuesto en la carta compromiso y de aceptación de términos y condiciones del Programa.
3. Dañar, maltratar, robar o descuidar el equipo o herramientas que se pongan a disposición para el cumplimiento del Programa con dolo o por negligencia.
4. Acudir a las actividades en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier tipo de estupefacientes.
5. Que bajo su propia decisión se desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos, se deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

b) De Los Comercios Locales:

1. Negarle el cambio de productos por los Tlajovales que pretendan canjear a la persona Brigadista de manera arbitraria o incurrir en casos de discriminación hacia ellos.

2. En el caso de que se compruebe por parte de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, o la Dirección de Corresponsabilidad Social, el aumento de los precios de productos de manera arbitraria, desmedida o algún abuso por parte de los Comercios Locales sobre las y los beneficiados Brigadistas.

3. El no entregar los Tlajovales canjeables, el padrón de beneficiarios del Programa, el inventario de ventas recibidas por el intercambio de productos o cualquier documento que la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o la Dirección de Corresponsabilidad Social solicite para la comprobación del eficaz cumplimiento del Programa en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación. En éste supuesto de incumplimiento, el Comercio Local perderá el derecho a participar una segunda ocasión en el Programa y deberá reintegrar el monto que no logre comprobar.

4. Canjear los Tlajovales por comida Chatarra, bebidas alcohólicas o cigarros.

c) De las y los Beneficiarios Acreditados:

1. Si se declara información falsa en el formato de solicitud o en la documentación presentada.
2. Las y los solicitantes que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio de Colaboración, las determinadas por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), o aquellas establecidas en el marco jurídico aplicable.
3. Las y los solicitantes que se les requiera para entregar alguna documentación faltante y éstos no la presenten al personal de la Dirección de Corresponsabilidad Social en los siguientes 03 días hábiles.
4. La Falta de Pago de las Amortizaciones del Crédito que le fue otorgado.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la Información.

Atendiendo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades sanitarias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad procurará hacer máximo uso de las tecnologías de la información durante la ejecución del Programa, con el auxilio de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa para el ejercicio fiscal 2023.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad deberá establecer una estrategia de difusión del Programa, módulos temporales para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las y los beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado, adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2. de estas Reglas de Operación, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de las personas solicitantes. La o el solicitante serán los encargados de hacer la gestión del trámite. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, organización o partido político.

Las personas interesadas en el Programa, en cualquiera de sus modalidades, podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, Concepción del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45653.
- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten para tales efectos.

3.3.5. Revisión de Solicitudes para Personas Brigadistas y Comercios Locales.

Cuando la Dirección de Corresponsabilidad Social determine que la solicitud no incluye toda la información y documentación requerida o falta algún documento le notificará al número celular autorizado por la o el solicitante la documentación o información faltante, donde la o el solicitante contará con un plazo de 03 días hábiles para solventar la omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar documentación o información faltantes, la solicitud se tendrá por no presentada.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o Dirección de Corresponsabilidad Social verificaran la información proporcionada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las personas interesadas.

3.3.6. Revisión de Solicitudes para Acreditados.

Las solicitudes serán enviadas a las oficinas de Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), para su estudio y análisis, por su equipo jurídico, donde el personal autorizado podrá ponerse en contacto con las y los interesados a efecto de aclarar la información de su solicitud, así como solicitarles solventar omisiones en los requisitos para adquirir un crédito.

En caso de incumplir con las formalidades establecidas, la solicitud se dará por no satisfactoria y la persona interesada no podrá adquirir el crédito.

3.3.7. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos y sean seleccionados, serán integradas en el padrón de personas beneficiarias, determinando:

1) Nombre y zona territorial del Municipio donde participan.

3.4. Entrega de Apoyos.

3.4.1. Apoyos a Brigadistas.

Los apoyos que serán entregados a las personas Brigadistas, serán entregados en forma de Tlajovales canjeables en los Comercios Locales participantes, por productos esenciales; los vales serán entregado al terminar las acciones en favor de la comunidad, en lugar donde fueron realizadas dichas acciones, de conformidad con la siguiente:

Tabla 1 Tabulador de Apoyo a Brigadistas

Modalidad	Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
Brigadista	Las acciones se realizarán por 5 horas y podrán ser de limpieza, pintura, colocación de ladrillo o tablas, ajustes, resanar acarreos, entre otras.	Un Tlajovale equivalente al valor total de $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

3.4.2. Apoyos a Comercios Locales.

Las y los beneficiarios de Comercio Local deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la cuenta bancaria deberá estar a nombre del beneficiario, o en su caso, de algún familiar con parentesco hasta primer grado, cuestión que deberá ser acreditada en la solicitud para recibir el apoyo.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad será la encargada de gestionar la transferencia de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de Comercios Locales.

3.4.3. Apoyos a Acreditados.

Las y los acreditados percibirán los beneficios de su crédito en los términos y condiciones establecidos en el contrato de apertura de crédito.

3.5. Acciones Comunitarias.

La Dirección Corresponsabilidad Social organizará y coordinará las acciones que las personas beneficiarias de ambas modalidades del Programa, llevarán a cabo en favor de la comunidad, estableciendo los medios de verificación necesarios para la operación del Programa.

3.6. Periodo de Canje de Tlajovales.

Las y los beneficiarios Brigadistas tendrán un plazo de 03 días naturales a partir del día en se haga entrega de los Tlajovales para canjearlos por productos esenciales, en los Comercios Locales autorizados por Programa.

Acudirán a los Comercios Locales autorizados que el Programa les haya asignado para canjear sus vales, presentando una identificación oficial con fotografía.

La Persona Beneficiaria del Comercio Local deberá llevar el registro de las y los beneficiarios Brigadistas que acudan a cambiar vales por producto, así como llevar un inventario de los productos esenciales intercambiados.

3.7 Contraloría Social.

3.7.1 De la Integración.

El Programa cuenta con una Contraloría Social que tiene como objetivo observar la entrega de los apoyos, intercambio de productos esenciales y ser informado de la evaluación de los resultados del mismo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a) Compuesto por mínimo 3 máximo 5 beneficiarios del Programa, con carácter de vocales;
b) La o el titular de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, con el carácter de Presidente; y
c) La o el titular de la Dirección de Corresponsabilidad Social, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité podrá designar, a una persona o un servidor público según corresponda, para que lo sustituya en sus funciones.

3.7.2. Facultades de la Contraloría Social.

a) Conocer los avances, acciones y resultados del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes; Y
b) Requerir, estudiar y analizar la información del Programa.

3.8. Periodo de Comprobación.

Las y los beneficiarios del Comercio Local una vez terminado el periodo de intercambio, tendrá 05 días hábiles para entregar a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o la Dirección de Corresponsabilidad Social, los siguientes:

a) Tlajovales, con el formato de Comprobación con nombre y firma del beneficiario Brigadista.
b) Padrón o listado de brigadistas que acudieron al Comercio Local, debidamente llenado en el formato oficial.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad revisará la documentación que le presenten las y los Beneficiarios de los Comercios Locales para en caso de encontrarse completa obtener su carta de cumplimiento con el Programa.

3.9. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad revisará la documentación que le presenten las y los Beneficiarios de los Comercios Locales y en caso de encontrarse completa la presentará ante la Tesorería Municipal para dar cumplimiento con el Programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

4.1 Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

2. Será una evaluación interna.

3. El informe de evaluación deberá estar concluido en los meses de julio del año 2023 y enero del año 2024.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

5.1.1. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal Oficial del Gobierno Municipal. Además la Dirección

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**JLPP/apge*